

asi en el plazo fijado esta autorizacion quedará nula y sin ningun valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general,
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de septiembre de 1962 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Alator (Albacete).
- Cooperativa y Caja Rural «San José Obrero», de Solana de Torralba (Jaén).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Florentina», de La Palma (Murcia).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo del Centro Social del Poblado Dirigido de Orcasitas, Madrid.
- Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores Malagueños», de Málaga.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Oleícola «San Jorge», de Cáceres.
- Cooperativa de Detallistas de Pescado de Navarra, en Pamplona.
- Cooperativa de Industrias «Balter», de Santander.
- Cooperativa Sindical de Actividades Turísticas «C. O. S. A. T.», de Toledo.
- Cooperativa Obrera «Nuestra Señora del Remedios», de Utiel (Valencia).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Crédito», de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
- Cooperativa de Crédito Caja Rural «Santa Marta», de Martos (Jaén).
- Cooperativa de Crédito Caja Rural, de San Amaro (Orense).
- Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Villamartin de Valdeorras (Orense).
- Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Villar de Santos (Orense).
- Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Villafrades de Campos (Valladolid).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de la Vivienda «Ciudad del Sol», de Alicante.
- Cooperativa de Viviendas «El Carmelo», de Barcelona.
- Cooperativa Pro Viviendas del Distrito XII de Barcelona.
- Cooperativa de Viviendas de Empleados de la Compañía Telefonica, de La Coruña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se aprueban a «Mutua Patronal Castellana, Sociedad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura», domiciliada en Valladolid, las reformas introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Patronal Castellana, Sociedad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura», domiciliada en Valladolid, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos sociales, referentes a normas de contabilidad, fondos sociales, excedentes y remisión de datos a los Organismos oficiales, y asimismo aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se aprueba a «Orion, Compañía Española de Seguros», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Orion, Compañía Española de Seguros», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación General de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía, la modificación de otra y el montaje de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Granada, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar una línea, modificar otra e instalar una nueva subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.